

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 484-2014-MPC

Casma, 16 de Setiembre del 2014

VISTO: El Expediente Administrativo N° 011575-14, mediante el cual el Sr. JOSÉ BALTAZAR JIMÉNEZ SÁNCHEZ solicita el pago de sus Beneficios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el ex servidor de esta entidad, el Sr. JOSÉ BALTAZAR JIMÉNEZ SÁNCHEZ solicita el pago de sus beneficios sociales al haber laborado durante el periodo del 17.04.2013 al 26.08.2014, como Gerente de Administración y Finanzas y como Gerente Municipal de esta Entidad, conforme a las Resoluciones de Alcaldía N° 297-2013-MPC, N° 073-2014-MPC y N° 451-2014-MPC de fechas 17.04.2013, 13.02.2014 y 26.08.2014 respectivamente;

Que, efectivamente, la primera parte del Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-MPC prescribe que, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozas partes;

Que, mediante Informe N° 775-2014-UAP-MPC de fecha 11.09.2014, la Unidad de Administración de Personal efectúa la Liquidación por Vacaciones Truncas, estableciéndose que el ex servidor José Baltazar Jiménez Sánchez laboró en esta Municipalidad, desde el 17 de Abril del 2013 hasta el 13 de febrero del 2014 en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas, y desde el 14 de febrero del 2014 hasta el 26 de agosto del 2014 en el cargo de confianza de Gerente Municipal, bajo el régimen laboral de la Administración Pública sujeto al Decreto Legislativo N° 276; es así que habiéndose procedido a realizar el Cálculo de la Liquidación de Beneficios Sociales se establece un importe Neto a pagar de S/. 2,739.07 (Dos Mil Setecientos Treinta y Nueve con 07/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 199-2014-UC-MPC de fecha 11.09.2014, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad de esta Municipalidad luego de haber evaluado la hoja de liquidación que fue elaborado por el Jefe de la Unidad de Administración de Personal manifiesta que los importes calculados se ajustan a la normatividad laboral del sector público vigente;

Que, estando al análisis efectuado y contando con la opinión del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, contenido en el Informe Legal N° 356-2014-AJ-MPC de fecha 16.09.2014, debe expedirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales del Sr. JOSÉ BALTAZAR JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ex Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Casma, por la suma de S/. 2,739.07 (Dos Mil Setecientos Treinta y nueve con 00/100 Nuevos Soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución del pago de los beneficios sociales, previo cumplimiento de los procedimientos previstos en la normativa presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración de Personal y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Romel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

